



Seguro de Responsabilidad civil obligatorio para cubrir daños materiales de terceros, adicional a la cobertura del SOAP: Experiencia de España y Estados Unidos

Autor

Hernán Cerda Toro
Email: hcerda@bcn.cl
Tel.: +56 2 2270 1832

Mauricio Holz Guerrero
Email: mholz@bcn.cl
Tel.: +56 2 2270 1778

Comisión

Elaborado para la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado en el marco de la discusión del Boletín N° 16.720-15 (Proyecto que modifica la Ley N° 18.490 y otros cuerpos legales que indica)

N° SUP: 146.010

Resumen

A solicitud de la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado, se elabora un informe que tiene el objetivo de comparar las políticas implementadas en los países de España y Estados Unidos, en referencia al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), con la idea de comenzar a avanzar en un seguro de responsabilidad civil obligatorio para cubrir daños materiales a terceros, adicional a los daños personales que son ya cubiertos por el SOAP bajo su actual normativa (boletín 16.720-15).

El SOAP en Chile se encuentra regulado por la Ley N° 18.490 y este debe ser contratado obligatoriamente por el propietario de un vehículo motorizado, y presentado al momento de obtener el Permiso de Circulación. Una de sus características actuales es que no cubre los daños causados al vehículo, sólo ampara los riesgos de muerte y lesiones corporales que sufran las personas ocupantes del vehículo.

España goza de un importante número de vehículos por persona, alcanzando para el año 2020 cerca de 627 vehículos en uso por cada 1.000 habitantes (lejos de los 246 vehículos por cada 1.000 habitantes que existían en Chile ese mismo año). En lo sustantivo el seguro en España es obligatorio, contempla los daños que se pudieran ocasionar a terceros, no cubre los daños propios, y tiene cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo (no sólo en el país donde se contrata).

El seguro de responsabilidad civil contra accidentes vehiculares en EE. UU. es obligatorio en todo el país, pero regulado a nivel estatal, con coberturas y primas que varían según Estado. Su propósito es garantizar que terceros lesionados, o con bienes dañados, reciban una indemnización rápida y segura, protegiendo así tanto a las víctimas y su patrimonio, como al patrimonio del conductor responsable del accidente. Las coberturas por daño varían por Estado entre USD 5.000 y USD 50.000, no obstante el rango relevante en cuanto a frecuencia de ocurrencia es entre USD 10.000 y USD 25.000. Esta variabilidad depende de factores ambientales, como las tasas de accidentalidad, y de la competencia en el mercado de seguros. Las primas (costo del seguro) también varían según estados, y en el promedio anual fluctúan entre aproximadamente entre USD 600 y USD 1.500.

I.- Introducción

El Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) en Chile se encuentra regulado por la Ley N° 18.490. Este debe ser contratado obligatoriamente por el propietario de un vehículo motorizado, y presentado al momento de obtener el Permiso de Circulación.

Una de sus características actuales es que no cubre los daños causados al vehículo, sólo ampara los riesgos de muerte y lesiones corporales que sufran las personas como consecuencia de accidentes en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas; y, reembolsa gastos médicos y hospitalarios, con los límites establecidos en la póliza. Del mismo modo, cubre gastos médicos relativos a la atención pre-hospitalaria y el transporte sanitario, la hospitalización, la atención médica, quirúrgica, dental, prótesis, implantes, los gastos farmacéuticos y de rehabilitación de las víctimas (ver CMF, 2025).

La actual normativa establece las siguientes indemnizaciones (ver CMF, 2025):

- ✓ Muerte: 300 UF por persona;
- ✓ Incapacidad permanente total: 300 UF por persona;
- ✓ Incapacidad permanente parcial: hasta 200 UF por persona;
- ✓ Gastos médicos hospitalarios: hasta 300 UF (nivel 03 FONASA);
- ✓ Las indemnizaciones por muerte, incapacidad permanente total e incapacidad permanente parcial no son acumulables.

A su vez, los Beneficiarios en caso de muerte en orden de precedencia son:

- ✓ El Cónyuge sobreviviente;
- ✓ Los hijos menores de edad;
- ✓ Los hijos mayores de edad;
- ✓ Los padres;
- ✓ La madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido, y
- ✓ A falta de las personas antes indicadas, la indemnización corresponderá a quien acredite la calidad de heredero.

El informe en general, y a solicitud de la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado, tiene el objetivo de comparar las políticas implementadas en España y Estados Unidos en referencia al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, con la idea de comenzar a avanzar en un seguro de responsabilidad civil obligatorio para cubrir daños materiales a terceros, adicional a los daños personales que son ya cubiertos por el SOAP bajo su actual normativa.

II.- España

España cuenta con un importante número de vehículos por persona, lo que podría ser indicativo del desarrollo económico alcanzado por ese país. En efecto, de acuerdo a la Organización Internacional de Constructores de Automóviles (OICA, 2020) para el año 2020, en España existían 627 vehículos en uso por cada 1.000 habitantes (esto es, más 6 por cada 10 habitantes), situándose entre los países con mayor participación a nivel mundial (el año 2020 se ubicaba en la posición número 14). A modo de referencia, en Chile el año 2020 existían 246 vehículos por cada 1.000 habitantes, de acuerdo a esa misma fuente, situándose solamente por debajo de Argentina en América del Sur.

En España, la póliza básica para asegurar un vehículo corresponde al seguro a terceros, regulado en la Ley sobre responsabilidad civil y seguros en la circulación de vehículos a motor. En esta ley se establece que este seguro es de carácter obligatorio y tiene la cobertura mínima de responsabilidad civil obligatoria con la que debe contar un vehículo para poder circular por la vía pública sin ser sancionado de acuerdo a la mencionada Ley.

De acuerdo, a la Dirección General de Tráfico (DGT, 2021) se estima que el año 2020, cerca del 8,0% de los vehículos que circulan en España se encontraban sin asegurar, situación que se explica en gran medida por vehículos asociados a la actividad turística.

En los siguientes apartados se muestran algunos aspectos relevantes de Ley sobre responsabilidad civil y seguros en la circulación de vehículos a motor.

- **Obligación de aseguramiento en los vehículos a motor**

De acuerdo al Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, establece que el conductor de vehículos a motor es **responsable de los daños causados a las personas o en los bienes con motivo de la circulación**. Adicionalmente, el propietario no conductor también ha de responder de dichos daños ocasionados por el conductor en determinadas situaciones, así por ejemplo los padres son responsables de los daños causados por los hijos que se encuentren bajo su guarda. En específico, el Artículo 1 establece en parte de este que:

“El conductor de vehículos a motor es responsable, en virtud del riesgo creado por la conducción de estos, de los daños causados a las personas o en los bienes con motivo de la circulación.

En el caso de daños a las personas, de esta responsabilidad sólo quedará exonerado cuando pruebe que los daños fueron debidos únicamente a la conducta o la negligencia del perjudicado o a fuerza mayor extraña a la conducción o al funcionamiento del vehículo; no se considerarán casos de fuerza mayor los defectos del vehículo ni la rotura o fallo de alguna de sus piezas o mecanismos.” (Real Decreto 8/2004)

Adicionalmente, con el objetivo de evitar fraudes, el seguro en su versión más básica también deja fuera de la cobertura a los terceros que sean familiares del conductor titular de la póliza hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Así las compañías aseguradoras no asumen responsabilidades de hermanos, padres, hijos, tíos, abuelos, etc.

Recientemente el Consejo de Ministro de España ha aprobado el Proyecto de Ley de Seguros de Automóviles que introduce algunas modificaciones al seguro de responsabilidad civil y protección

de las víctimas de accidentes de tráfico, ampliando la cobertura del seguro obligatorio a nuevos tipos de vehículos, incluyendo también a los vehículos agrícolas e industriales que hasta hace poco tiempo se encontraban exentos, así como también los vehículos personales ligeros (como patinetas eléctricas) o dispositivos que alcancen velocidades entre los 6 y 25 km/h (ver European Union, 2025) .

- **¿En qué consiste el seguro a terceros?**

Todo propietario de vehículos a motor que tenga estacionamiento habitual en España estará obligado a suscribir un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular. En este sentido, el seguro contempla:

- a) Los **daños que se pudieran ocasionar a terceros**
- b) No cubre los daños propios
- c) Este seguro tiene cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo (EEE) y no sólo en el país donde se contrata. Esto se aplica con independencia del tipo de estancia, temporal o permanente, del vehículo en dicho país de la Unión Europea, y siempre que se encuentre **vigente el contrato**.
- d) Este seguro es obligatorio

La Ley (en su Artículo 3) establece que todo titular de un vehículo a motor que tenga su estacionamiento habitual en España, está obligado a suscribir y mantener en vigor un seguro de responsabilidad civil. Así, circular sin seguro obligatorio está sancionado con “ *601 a 3.005 euros de multa, graduada según que el vehículo circule o no, su categoría, el servicio que preste, la gravedad del perjuicio causado, en su caso, la duración de la falta de aseguramiento y la reiteración de la misma infracción*” (Real Decreto 8/2024). Cabe destacar, que no se encuentran excluidos los vehículos abandonados en lugares públicos, ni privados.

En el caso de que una persona provoque un accidente y no disponga de una póliza en vigor, el responsable debe asumir el costo de todos los daños materiales y personales que haya causado, así como también los costos derivados del servicio de la grúa y del depósito del vehículo.

- **Cuál es el precio del seguro para un automóvil**

De acuerdo a la aseguradora española MV Aseguradores, el precio dependerá de una serie de factores que pueden incrementar el precio final. En efecto, factores como:

- ✓ Edad del conductor
- ✓ Historial del conductor
- ✓ Años de carnet de conducir
- ✓ Antigüedad del vehículo
- ✓ Antigüedad en el seguro

Estos factores harán que el precio de un seguro varíe en función del vehículo de que se trate, así como así como también del tomador. En general, el seguro a terceros suele ser más asequible que otros tipos de seguros, pero las coberturas son limitadas. De acuerdo, a la compañía española Seguros Insure, el precio medio para el seguro básico a terceros para el año 2025 ronda los 159 euros como mínimo, aunque puede variar según distintos factores (Seguros Insure, 2025). Por su parte, los seguros a terceros ampliados, que incluyen protecciones adicionales como daños por incendio y robo, tienen un costo inicial de 195 euros (*Ibidem*).

Cabe destacar que el seguro de coches ampliado, mencionado en el párrafo precedente, presenta una cobertura básica adicional tanto para el conductor como para el vehículo asegurado, la cual podría incluir las roturas de parabrisas, incendios o robos.

- **De los montos del seguro**

La responsabilidad civil obligatoria que dispone el seguro no es ilimitada, por lo que la aseguradora se hace cargo por los daños y perjuicios económicos que cause, pero hasta un límite máximo de acuerdo al Real Decreto Legislativo 8/2004, cuya actualización depende del Índice de Precios de Consumo Europeo, de acuerdo a lo que comunique la Comisión Europea.

En lo sustantivo, los importes cubiertos por este seguro obligatorio están limitados por la mencionada Ley (Artículo 4), siendo actualmente las cotas superiores en cada caso:

- ✓ Daños a las personas: 70 millones de euros por siniestro, cualquiera que sea el número de víctimas.
- ✓ Daños en los bienes: 15 millones de euros por siniestro

III.- Estados Unidos

El Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio en EE.UU, cubre los daños tanto personales como materiales provocados a terceros, derivados de accidentes vehiculares. Cubre lesiones corporales contra peatones, pasajeros y/o conductores de otros vehículos; y contra daños materiales ocasionados a vehículos, edificaciones, mobiliario urbano u otros bienes. No cubre los daños del que ocasionó el accidente (Bankrate, 2025). La contratación de seguros la debe hacer de manera privada el dueño del vehículo en el marco de un mercado competitivo de oferentes. En los siguientes apartados se describen los principales aspectos del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, en los Estados Unidos.

III.1 Características principales del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil.

Los diferentes estados exigen seguros con una cobertura obligatoria mínima contra los daños mencionados en el párrafo precedente; no obstante, los seguros pueden ofrecer coberturas más amplias que la cobertura mínima obligatoria. Conducir sin este seguro expone a sanciones que van desde multas elevadas y suspensión de licencia, hasta la confiscación del vehículo o responsabilidad civil personal directa en juicio (*Ibidem*).

Este seguro es obligatorio en todos los estados de EE.UU, salvo en los estados de New Hampshire y en el Estado de Virginia. En el Estado de New Hampshire a los conductores sólo se les exige que demuestren su capacidad financiera, para cubrir las lesiones y los daños por los accidentes que causen. En el Estado de Virginia los conductores pueden optar por no tener cobertura si presentan evidencia de responsabilidad financiera. Quienes opten por no tener seguro deberán pagar un monto de USD 500 por vehículo motorizado sin seguro (UMV), al Departamento de Vehículos Motorizados del estado.

III.2 Límites mínimos de cobertura

Cada estado fija sus límites mínimos obligatorios de cobertura, que se expresan en miles de dólares y que identifican coberturas para tres tipos de daños: una cobertura 25/50/25 implica que se cubre hasta USD 25.000 por lesión a una persona, USD 50.000 por accidente (*suma total para lesiones a varias*

personas) y USD 25.000 por daños materiales. Un detalle completo, por estado, se encuentra en el Anexo N°1, al final de este documento.

**Tabla N°1. Coberturas Mínimas del Seguro Obligatorio Automotriz
CAL, TEX, NY, FLO, MI, NC, MA (Año, 2025)**

Estado	Lesión Persona	Total de Lesionados	Daños Materiales
California	USD 30.000	USD 60.000	USD 15.000
Texas	USD 30.000	USD 60.000	USD 25.000
Nueva York	USD 25.000	USD 50.000	USD 10.000
Florida	USD 10.000	USD 20.000	USD 10.000
Michigan	USD 50.000	USD 100.000	USD 10.000
North Carolina	USD 50.000	USD 100.000	USD 50.000
Massachusetts	USD 20.000	USD 40.000	USD 5.000

Fuente: Bankrate, 2025

Como se señaló, estos son los límites mínimos. Los costos por sobre la cobertura mínima deben ser cubiertos por el responsable del accidente. No obstante los asegurados pueden acceder a límites mayores pagando a seguros con cobertura completa. Estas coberturas pueden ser de 100/300/100 es decir que cubre hasta USD 100.000 por lesión a una persona, USD 300.000 por accidente (suma total para lesiones a varias personas) y USD 100.000 por daños materiales, o de 300/500/300, es decir que cubre hasta USD 300.000 por lesión a una persona, USD 500.000 por accidente (suma total para lesiones a varias personas) y USD 300.000 por daños materiales.

III.3 Factores que determinan la prima por cobertura mínima

El precio de la prima de un seguro de responsabilidad civil vehicular en Estados Unidos se construye a partir de múltiples factores de riesgos, tanto ambientales como individuales y de mercado. Los factores que se toman en cuenta son (USNews, 2025):

- Alta siniestralidad: ciudades densas, con tráfico pesado y alta frecuencia de accidentes.
- Fraude al seguro: reclamos fraudulentos que encarece las primas para todos.
- Costos judiciales y médicos: el costo de demandas y tratamiento médico

A continuación, se desglosan los componentes principales que determinan cuánto paga cada conductor.

Tabla N°2. Categorías y subcategorías para determinar el valor de la prima del seguro

Categoría	Sub-Categorías
Perfil del conductor	<ul style="list-style-type: none"> • Edad y experiencia: Conductores jóvenes (menores de 25 años) pagan primas más altas porque estadísticamente sufren más siniestros. A medida que acumulan años sin reclamos, su tarifa puede bajar. • Historial de manejo: Multas por exceso de velocidad, colisiones o infracciones graves (conducir ebrio, por ejemplo) se traducen en recargos o “surcharges” que elevan la prima durante varios años. • Puntuación de crédito: En la mayoría de los estados (salvo prohibiciones locales), las aseguradoras usan el crédito del conductor como predictor de riesgo: mejor puntaje suele implicar menor prima.
Características del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño y tipo de motor: Autos deportivos o con motores potentes tienen tarifas mayores, al asociarse a conducción más arriesgada. • Seguridad activa y pasiva: Modelos con frenos ABS, control de estabilidad, airbags avanzados y sistemas de asistencia a la conducción obtienen descuentos de 5 % a 15 % sobre la prima básica.
Uso y ubicación	<ul style="list-style-type: none"> • Millaje anual: Mientras más kilómetros recorras, más expuesto estás; muchos contratos aplican recargos por excedentes de millas respecto a un umbral (por ejemplo, 12 000 millas/año). • Zona geográfica: Vivir en zonas urbanas, con alto tránsito o elevados índices de robos y vandalismo, dispara la prima. En cambio, áreas rurales o de baja densidad concentran menores tarifas.
Coberturas y límites contratados	<ul style="list-style-type: none"> • Límites mínimos vs. recomendados: Cumplir solo con lo requerido por el estado (por ejemplo, 25/50/25) da la prima más baja, pero eleva tu exposición personal si los daños exceden esos montos. Optar por límites mayores (50/100/50 o más) sube proporcionalmente la prima. • Deducible: Aunque en responsabilidad civil no hay deducible (el tercero cobra directamente), si agregas coberturas propias un deducible mayor reduce la prima total.
Descuentos y programas especiales	<ul style="list-style-type: none"> • Buen conductor: Mantener tu licencia libre de infracciones y reclamos puede generar rebajas anuales de hasta 20 %. • Paquetes (“bundling”): Contratar varios seguros con la misma compañía (hogar, vida, auto) suele otorgar un descuento global de 10 %–25 %. • Telemática y conducción monitorizada: Dispositivos o apps que registran tu forma de conducir (aceleraciones, frenadas, horarios) pueden reducir la prima hasta un 30 % para conductores cautelosos.
Competencia y ajustes de mercado	<ul style="list-style-type: none"> • Las aseguradoras revisan sus tablas de tarifas periódicamente, ajustando primas según pérdidas pasadas, cambios regulatorios y comportamiento de la siniestralidad en su cartera. En épocas de aumento general de costos de reparación o de juicios, las primas pueden subir incluso para conductores limpios.

Fuente: USnews, MoneyGeek, MarketWatch

En la Tabla N°3 se presentan las primas de seguros promedio anuales para las coberturas mínimas por Estado y para ciertas características individuales de las personas, principalmente edad e historial de faltas. Como se puede apreciar, la prima es más alta para personas jóvenes y con faltas anteriores, dado que se asume una mayor probabilidad de accidente.

Tabla N°3. Primas de coberturas mínimas promedio anuales y por características individuales
(Año 2025)

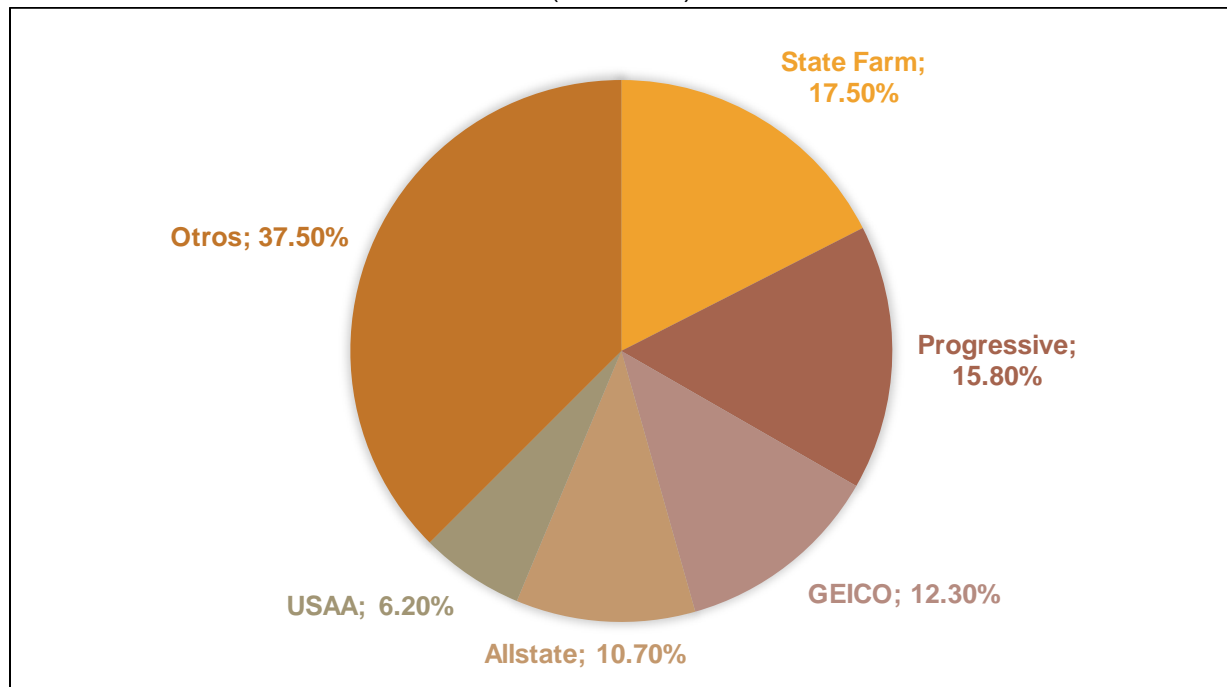
Estado	Promedio Anual	Edad: 25	Edad: 45	Edad: 65	Con faltas anteriores
California	USD 659	USD 814	USD 659	USD 652	USD 1.057
Texas	USD 782	USD 1.033	USD 782	USD 792	USD 1.314
Nueva York	USD 1.392	USD 1.618	USD 1.392	USD 1.464	USD 1.527
Florida	USD 595	USD 1.179	USD 1.103	USD 985	USD 1.531

Fuente: MoneyGeek

III.4. Participaciones de mercado

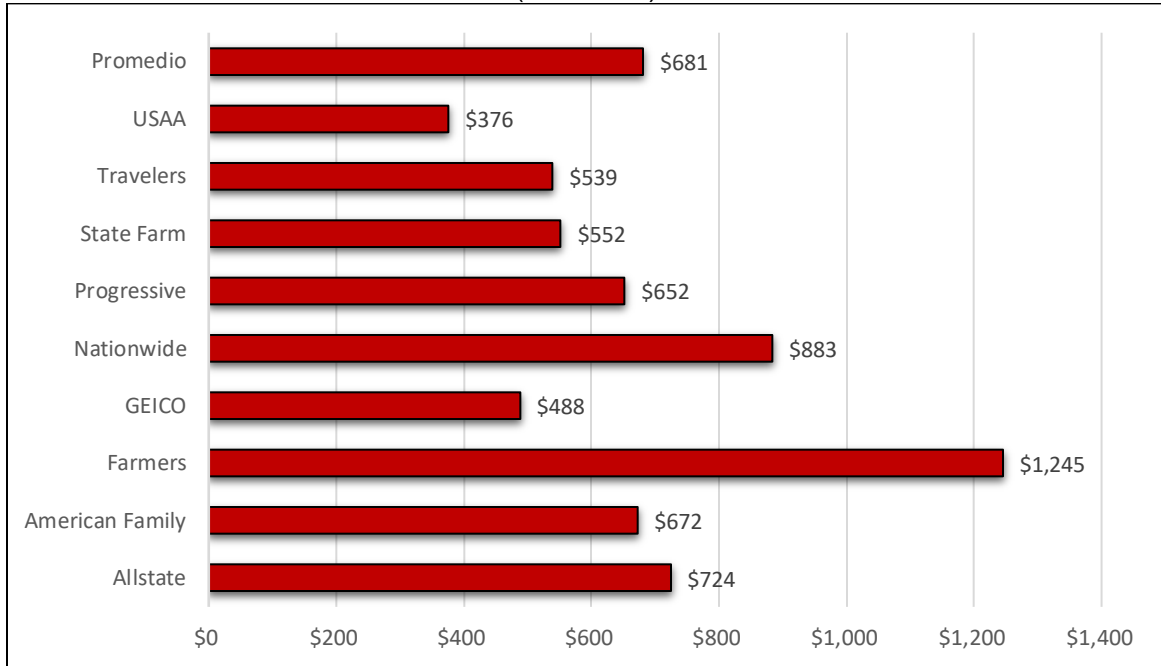
Como se señaló más arriba la contratación del seguro obligatorio opera en una lógica de mercado competitivo. Las cinco aseguradoras con mayor participación de mercado en las coberturas mínimas de seguros con responsabilidad civil en EE.UU son State Farm, Progressive, GEICO, Allstate y USAA. Sus participaciones se presentan en el siguiente gráfico. Cabe señalar que las primeras cinco aseguradoras acumulan una participación total de 62,53%. En el Gráfico N°2 se presentan las primas por coberturas mínimas que cobra cada seguro.

Gráfico N°1. Las cuatro aseguradoras con más participación de mercado.
(Año 2025)



Fuente: Marketwatch.com

Gráfico N°2. Las cuatro aseguradoras con más participación de mercado.
(Año 2025)



Fuente: MoneyGeek

Referencias

Bankrate (2025): Liability car insurance: what it covers and how much it costs. Disponible en: <https://c.bcn.cl/NzEu6C> (Mayo, 2025)

CMF (2025): Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, SOAP. Portal de la Comisión del Mercado Financiero. Disponible en: <https://c.bcn.cl/FYUgnC> (Mayo, 2025)

DGT (2021): Revista de la Dirección General de Tráfico. Disponible en: <https://c.bcn.cl/yKkjwj> (Mayo, 2025)

European Union (2025): Directiva (UE) 2021/2118 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2009/103/CE relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad. Disponible en: <https://c.bcn.cl/iFgkoe> (Mayo, 2025)

Marketwatch (2025): 10 Largest Car Insurance Companies in the U.S. (artículo digitales). Disponible en: <https://c.bcn.cl/Fxw6KN> (Mayo, 2025)

Moneygeek (2025): Average Cost Insurance in United States (artículo digital). Disponible en: <https://c.bcn.cl/tls0Rr> (Mayo, 2025)

MV (2025): Empresa MV Aseguradores. Disponible en: <https://c.bcn.cl/PER7Z0> (Mayo, 2025)

OICA (2020): International Organization of Motor Vehicle Manufacturers. Disponible en: <https://c.bcn.cl/WIZquh> (Mayo, 2025)

Real Decreto 8/2024: Texto Refundido de la Ley Sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor. Disponible en: <https://c.bcn.cl/nzD0ep> (Mayo, 2025)

Seguros Insure (2025): Seguros Insure. Disponible en: <https://c.bcn.cl/kmUJo4> (Mayo, 2025).

USNews (2025): The Average Cost of Car Insurance in the U.S. (artículo digital) Disponible en: <https://c.bcn.cl/afMnqU> (Mayo, 2025)

Anexo N°1. Coberturas mínimas por Estado.

State	Bodily injury liability and property damage liability
Alabama	25/50/25
Alaska	50/100/25
Arizona	25/50/15
Arkansas	25/50/25
California	30/60/15
Colorado	25/50/15
Connecticut	25/50/25
Delaware	25/50/10
Florida	10/25/10
Georgia	25/50/25
Hawaii	20/40/10
Idaho	25/50/15
Illinois	25/50/20
Indiana	25/50/25
Iowa	20/40/15
Kansas	25/50/25
Kentucky	25/50/25
Louisiana	15/30/25
Maine	50/100/25
Maryland	30/60/15
Massachusetts	20/40/5
Michigan	50/100/10
Minnesota	30/60/10
Mississippi	25/50/25
Missouri	25/50/25
Montana	25/50/20
Nebraska	25/50/25
Nevada	25/50/20
New Hampshire**	25/50/25
New Jersey	25/50/25***
New Mexico	25/50/10
New York	25/50/10
North Carolina	50/100/50
North Dakota	25/50/25
Ohio	25/50/25
Oklahoma	25/50/25
Oregon	25/50/20
Pennsylvania	15/30/5
Rhode Island	25/50/25
South Carolina	25/50/25
South Dakota	25/50/25
Tennessee	25/50/25
Texas	30/60/25
Utah	30/60/25
Vermont	25/50/10
Virginia	50/100/25
Washington	25/50/10
Washington, D.C.	25/50/10
West Virginia	25/50/25
Wisconsin	25/50/10
Wyoming	25/50/20

Fuente: BankRate, 2025

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)